



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 359-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **EDGARDO SANZANA SALAMANCA**, en Nota de fecha noviembre de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/270/03 de fecha 19 de noviembre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de seis (6) meses a contar del 01 de diciembre de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **EDGARDO SANZANA SALAMANCA**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de realizar Tesis Doctoral en la Universidad de Barcelona, España.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **EDGARDO SANZANA SALAMANCA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribábase al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de diciembre de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

98-468